

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

58740 MÁLAGA

EDICTO

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL N 1 DE MÁLAGA, A N U N C I A:

Que en el procedimiento concursal Concursal Sección 5.^a (Convenio y liquidación) 1932.05/2015 se ha dictado sentencia n.º 241/18 de 23 de julio de 2018 por el que se declara aprobado el convenio en el concurso de acreedores de Marbella Sport Gestión, S.L. Dicha resolución es Firme, dice literalmente en el fallo lo siguiente:

"Se aprueba la propuesta de convenio de fecha 7 de mayo de 2018, presentada por la representación procesal de la concursada Marbella Sport Gestión, S.L., sometida votación en la Junta de acreedores de 25 de junio de 2018, adquiriendo plena eficacia desde la fecha de esta resolución, cesando los efectos de la declaración del concurso y cesando la Administración Concursal, quien deberá rendir cuentas de su gestión en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución.

Dedúzcase testimonio de la propuesta de convenio aprobada, fechada el día 7 de mayo de 2018, y únase a la presente de la que formara desde ese momento parte de la misma.

No ha lugar a la apertura de la sección sexta de este concurso.

Publíquese la sentencia en los mismos medios en que se publicó la declaración del concurso y líbrese mandamiento al Registro Mercantil para su inscripción.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Así lo acuerda y firma D. Juan José Vivas González Magistrado Juez de adscripción territorial del TSJA, adscrito en funciones de refuerzo al Juzgado de lo Mercantil n 1 de Málaga y su Partido. Doy fe.

Málaga, 21 de noviembre de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia, Jose María Casasola Díaz.

ID: A180073121-1